

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

004160

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL  
 Entregar a Sr(a) : ENCINA ZELADA CHRISTIAN RENE  
 Fecha : 20/11/2025  
 Actividad Operativa : C1144 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : UNIDAD OPERATIVA 01.100.07.00  
 COMPRA DE FUSOR PARA IMPRESORA KYOCERA COD. INVENTARIO N° 742223582444K

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
2-09	0094	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500230505	FUSOR PARA KYOCERA COD. REF. FK-1150	2.3.1 5.1 1	1,00	UNIDAD

*[Firma manuscrita]*  
 Firma del Solicitante  
 Dr. Christian R. Encina Zelada  
 Director(e)  
 Oficina de Gestión Interinstitucional



*[Firma manuscrita]*  
 Firma Autorizada  
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 FECHA: 20/11/2025  
 PASA POR:  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 OTROS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 20 NOV. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORAS: 11:58

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 24 NOV. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ REG.: \_\_\_\_\_  
 11:00 a.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 FECHA: 25/11/25  
 PASA POR:  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 AREA DE...  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de FUSOR para kyocera con Inventario N° 742223582444K, que incluye juego de llantas originales de casetera, así como la instalación, para la Oficina de Gestión Interinstitucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente Adquisición de FUSOR para kyocera con Inventario N° 742223582444K, que incluye juego de llantas originales de casetera, así como la instalación, para la Oficina de Gestión Interinstitucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Continuidad de la gestión administrativa de la Oficina de Gestión Interinstitucional.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	01.100.07.00 – Oficina de Gestión Interinstitucional		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1144 -Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Sra. Vanesa Ito Chipana – Secretaria de la OGI		
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:ogi@lamolina.edu.pe">ogi@lamolina.edu.pe</a>	CELULAR	Celular: 962520955  Anexo: 841



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	<p>UNIDAD DE FUSOR FK-1150</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Fusor se requiere para impresora Kyocera M2640idw, que debe de contener los rodillos de calor y presión lampara de calor y engranajes termistor y termostato, entre otros.</li> <li>• Debe incluir JUEGO DE LLANTAS ORIGINALES DE CASETERA.</li> <li>• Debe incluir el servicio de instalación.</li> </ul>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	En caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No APLICA
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	b) Precios unitarios
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el Almacén Central de la UNALM (Av. la Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia (frente al Huerto).
HORARIO DE ENTREGA	El horario del Almacén Central de la UNALM, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD OPERATIVA	01.100.07.00 – Oficina de Gestión Interinstitucional		
FORMA DE PAGO	El pago único después de cumplir con la entrega del bien, verificación y puesta en marcha del equipo (en caso de ser necesario) y conformidad respectiva del usuario.	TOTAL DE PAGOS	Pago ÚNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA DE CARTON RESISTENTE.
TRANSPORTE	NO APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	DEBE CONTAR CON INSTALACIÓN DEL BIEN.
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA	De corresponder.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	<<De corresponder.>>
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.

f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.

h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

PROPIEDAD INTELLECTUAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (e.g., SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS) and Description of technical specifications and conditions.





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



CLAUSULA
ANTICORRUPCIÓN
ANTISOBORNO

Y

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

SOLUCIÓN
CONTROVERSIAS

DE

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN
CONTRATO

DE

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;"> <b>Dr. Christian René Encina Zelada</b> Director (e) Oficina de Gestión Interinstitucional</p> <p style="text-align: center;">Firma del Jefe del Área Usuaría</p> <p style="text-align: right;"></p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

